PROCESO DE SELECCIÓN No CC 012 DE 2025

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, mayo 30 de 2025

Referencia: INTERVENTORIA AL CONTRATO NRO. IP-0016-2025 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 134 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA.

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CC-012-2025**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-** invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual *"INTERVENTORIA AL CONTRATO NRO. IP-0016-2025 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 134 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA.."* en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21°. *Contratación directa*** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *"La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (…) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV).*

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencia la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en

la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. OBJETO

INTERVENTORIA AL CONTRATO NRO. IP-0016-2025 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 134 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA.

2. ALCANCE:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento de los contratos de obra NRO. IP-CO-016-2025, CUYO OBJETO ES "*CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 134 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA*", sea que lo realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por EDENORTE, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Para el desarrollo del presente contrato, el proponente deberá desarrollar las siguientes actividades:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL

COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA

				PLAZO	(meses)	9
ITEM	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANT.	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.	Personal Profesional :					

1.1	**Residencia**					
1.1.1	Director residente de interventoría	$ 5.796.378	**1**	50%	9	$ 26.083.701
1.2	**Auxiliares**					
1.2.1	Residentes de interventoría	$ 4.186.272	**1**	100%	9	$ 37.676.448
1.2.2	Tecnólogo Obras Civiles (Auxiliar Residente)	$ 2.704.976	**1**	100%	9	$ 24.344.784
1.2.3	Profesional SST	$ 4.186.272	**1**	100%	9	$ 37.676.448
1.2.4	Profesional Ambiental de interventoría	$ 4.186.272	**1**	50%	9	$ 18.838.224
1.2.5	Profesional Social de interventoría	$ 4.508.294	**1**	50%	9	$ 20.287.323
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 164.906.928**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,06**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 339.909.725**
2.	**COSTOS INDIRECTOS**					
2.1	Residencia, transporte y alimentacion profesionales	$ 3.000.000	**1**	100%	9	$ 27.000.000
2.2	Ensayos laboratorio	$ 306.818	**1**	100%	1	$ 306.818
2.3	Transporte vehicular 4x4	$ 5.000.000	**1**	100%	9	$ 45.000.000
B	SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES = (B)					$ 72.306.818
C	COSTO BÁSICO MENSUAL = (A) + (B) = (C)					$ 412.216.543
D	IVA = 19% * (C) = (D)				**19%**	$ 78.321.143
E	COSTO TOTAL (B) + (C) = (E)					$ 490.537.686

Notas:

1. El factor multiplicador incluye los costos de una oficina en el sitio de las obras.

2. El valor contenido en el sobre de la OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido) del oferente no puede exceder el Costo Estimado de los Servicios.

3. El valor corregido del Factor Multiplicador (FM) presentado por el oferente, no puede ser superior a: Valor redondeado a dos (2) cifras decimales. **2,06**

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	00	00	Servicios de Gestión
80	10	00	Servicios de asesoramiento de Gestión
80	10	16	Gerencia de Proyectos

4. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES desde la suscripción del acta de inicio. en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NÚMERO 134 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU Y EL MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIE NTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($ 490.537.686,00) IVA incluido.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
069	03/06/2025	$ 490.537.686,00

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes de la siguiente manera, a saber:

- ✓ Un (01) pago anticipado por valor del 40% del valor del contrato una vez se suscriba la respectiva acta de inicio entre las partes.
- ✓ Pago del 60% restante mediante actas parciales de avance acorde a lo suministrado.

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su

nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

8. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Yondó).

DEDUCCIONES	PORCENTAJE		DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%		ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%		Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%		Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%			
Estampilla Justicia Familiar	2%		**TOTAL**	**7%**
TOTAL	**11%**			

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva,

estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.
Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

a) Propuesta técnica y económica
b) Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
c) RUT (Actualizado)
d) RUP (Actualizado)
e) Cámara de Comercio (Actualizada).
f) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
h) Certificado de antecedentes judiciales
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
l) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
m) Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
n) Certificado de Multas y sanciones
o) Compromiso anticorrupción
p) Estados Financieros

9.2. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-.

El Registro Único de Proponentes aportado por los oferentes debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

9.3. EXPERIENCIA:

9.3.1 GENERAL

Para la verificación de la experiencia general, el proponente deberá anexar **MINIMO UNA, MÁXIMO CUATRO CERTIFICACIONES** de experiencia y/o copia del contrato y del acta de finalización y liquidación y que tengan por objeto y/o hayan incluido en su alcance y/o guarden relación y/o incluya en sus actividades: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN*. Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación, u otro documento en el cual la entidad evidencie la ejecución de por los menos el **80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV en la sumatoria total de los contratos anexados.

Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deberán acreditar por lo menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá NO acreditar experiencia.

9.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el proponente deberá presentar todos los documentos soporte y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados dentro de los requisitos habilitantes técnicos de la propuesta.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.

- Fecha expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO los profesionales establecidos en el AU del presupuesto oficial del proceso PROFESIONALES así:

El ofertante deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD	EXP GENERAL (contada a partir de la expedición de la matricula profesional)	% DEDICACIÓN
Ingeniero residente	Ingeniero Civil, arquitecto, constructor civil, tecnólogo en construcciones civiles	1	3 años	100%
Director de interventoría	Ingeniero Civil, arquitecto, constructor civil	1	5 años	50%
Auxiliar Residente	Tecnólogo en Civil y afines	1	1 año	100%
SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo / ingeniería industrial o afines.	1	1 año	100%
Social	Profesional/Tecnologo social o afines-ambiental	1	1 año	100%

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **Tres (3)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE NIT 901.831.522 – 7 MUNICIPIO DE YONDO IDENTIFICADO CON NIT 890984265-6.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor de los aportes del municipio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual a Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE YONDO IDENTIFICADO CON NIT 890984265-6.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE YONDO IDENTIFICADO CON NIT 890984265-6.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

11. MATRIZ DE RIESGOS

EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. Se anexa matriz de riesgo en formato Excel.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.
d) Aportar y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo exigido.
e) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las

cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

f) El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
g) Aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, un programa de trabajo.
h) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
i) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente contrato y del contrato objeto de interventoría.
j) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
k) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l) Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
m) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
n) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
o) Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
p) El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de EDENORTE.
q) El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
r) El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.

s) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, realizando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.
t) El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
u) El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
v) El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
w) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
b) Elaboración de informe con base a las condiciones planteadas en la propuesta técnico - económica
c) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
d) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.
e) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
f) Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
h) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
i) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
j) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
k) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
l) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
m) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
n) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
b) Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
c) Verificar los documentos para la legalización del contrato.
d) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
e) Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
f) Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
g) Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
h) Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
i) Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.

k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su

incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

16. CESIÓN

Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

17. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en el archivo central de la Entidad en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal - Antioquia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta o fotocopia de la cédula para personas Naturales o registro mercantil.
c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
d) Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012 y/o las normas que la adicionen modifiquen o sustituyan.
e) Registro Único de Proponentes (RUP)
f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos del oferente, si es persona jurídica deberá aportar antecedentes de esta y del representante legal.
g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
h) Compromiso anticorrupción.
i) Propuesta económica y técnica.
j) Certificados de experiencia y/o idoneidad que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual.
k) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribirá el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

19. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formulario 1. Presupuesto.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente

Proyecto:	Claudia Patricia Guirales Pulgarin. Apoyo Técnico y Administrativo
Aprobó:	Natalia Mazo Balbín Gerente